

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-020VST998-E2-2018

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Sinaloa, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en Avenida Independencia, número 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Código Postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01667 7614221 y (23).

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE" celebra el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-020VST998-E2-2018.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", solo podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**" en lo sucesivo el "**ACUERDO**".

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2018, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2018, de conformidad con el oficio de autorización presupuestal número DFP/6105/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE", así como con el oficio número OM/DGPP/410.2398/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Oficialía Mayor, en el cual informa sobre la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, para comprometer recursos en este ejercicio.
- 2.3 "LOS LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

Suministro, de combustibles para el parque vehicular, en lo sucesivo "LOS BIENES" que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en esta convocatoria y el Anexo V.

Partida	Descripción	Unidad de medida		
1	Suministro de combustible diésel para vehículos con motor a diésel, periodo Abril-Diciembre/18.	Litro	Mínimo	5,000
			Máximo	9,500
2	Suministro de combustible gasolina magna para vehículos con motor a gasolina, periodo Abril-Diciembre/18.	Litro	Mínimo	5,000
			Máximo	13,500

"LOS LICITANTES", para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, No obstante, podrán participar en una o en ambas partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

El suministro de "LOS BIENES" se realizará directamente en las instalaciones y/o estaciones de servicio del "LICITANTE" que resulte ganador, a partir del **01 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2018**, en seis ciudades del Estado de Sinaloa, que a continuación se indican: Culiacán, Los Mochis, Mazatlán, Guamúchil, Guasave y Sinaloa de Leyva, cumpliendo estrictamente con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en la presente convocatoria, sus anexos y el contrato, por lo que el "LICITANTE" ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en el suministro de "LOS BIENES" y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

El **C.P. Jesús Ariel Espinoza Sánchez**, Subgerente de Administración y Finanzas y la **C. Rocio Ernestina Miranda Martínez**, Jefe de Sección del Depto. de Activo Fijo y Compras, de "LA CONVOCANTE" serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" sean suministrados conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, serán los encargados de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla no se tendrán por recibidos. Asimismo, serán los

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

responsables de la administración y de verificar el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de "La Ley".

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el tiempo determinado, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de este documento.

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta; el precio será el oficial que fije Petróleos Mexicanos en el momento del suministro de "LOS BIENES" desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el I.E.P.S. (en su caso) por separado.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "LOS BIENES" suministrados semanalmente conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal del área de Administración designado por la "LA CONVOCANTE", indicando que cumplen con las características, especificaciones, cantidades y fecha programada para la entrega de "LOS BIENES".

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "EL LICITANTE" **adjudicado** deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", Anexo X de la Convocatoria.

Los días de revisión de facturas serán los martes de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas, si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en el Departamento de Administración de "LA CONVOCANTE", ubicado en Avenida Independencia No. 833 sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con el indicado en el contrato.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja de "LA CONVOCANTE" de las 14:00 a las 16:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fueran inhábiles, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.

El "LICITANTE" que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "LA LEY".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor. En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS BIENES" a suministrar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

suficientes y adecuados, para "LOS BIENES" solicitados, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- El "LICITANTE" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.
- El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

"EL "LICITANTE" que proporcione "LOS BIENES" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la licitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, el "LICITANTE" cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

DEL CONTRATO

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO" la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"LOS LICITANTES" adjudicados deberán registrarse como proveedor en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

"LOS LICITANTES" adjudicados deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, de la "CONVOCANTE" ubicado en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono (01667) 761 42 21, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

El "LICITANTE" ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

⇒ DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Copia certificada y copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (en caso de personas morales).
- b) Copia certificada y copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia certificada y copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e) Copia certificada y copia simple del Registro Patronal del IMSS.
- f) Original y Copia simple del comprobante de domicilio de "EL LICITANTE" con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- h) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en sentido positivo y con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único.

En el anexo IV se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".

Con base en el artículo 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el **contrato** se adjudicará por partida a "LOS LICITANTES" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizado por el **Departamento de Activo Fijo y Compras** de "LA CONVOCANTE", en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el **contrato** en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se elaborará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

- 4.1.1 La adjudicación se realizará por una o más partidas completas al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la licitación.
- 4.1.2 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre del 2018**.
- 4.1.3 Con fundamento el artículo 47 de "LA LEY" el contrato será abierto, conforme a lo señalado en el **Anexo V** y numeral 2 de esta convocatoria.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, antes de cualquier pago derivado del **contrato** de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "LICITANTE" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **contrato**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de "EL REGLAMENTO", en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de "LA LEY", cuando "LA CONVOCANTE" convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por retraso en el suministro de "LOS BIENES", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional por cada día hábil de retraso en la fecha de entrega equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "LOS BIENES" que no sean entregados en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por la **Subgerencia de Administración y Finanzas** "LA CONVOCANTE" y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y será determinada en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el "LICITANTE" adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL LICITANTE" ganador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

RESOLUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

= Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48, último párrafo de "LA LEY"**.
- b) Si el "LICITANTE" adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el "LICITANTE" adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" adjudicado la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

= Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de "LOS BIENES" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL ANASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante (SFP). En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS BIENES" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU VIGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO

FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SU VIGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
13 de Marzo de 2018	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Del 13 al 22 de Marzo de 2018

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	16	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LICHTE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DIA:	16	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	18:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	23	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	26	MES:	Marzo	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Compranet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

EFICACIA DE LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de "LA LEY", la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en "CompraNet" y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx> y en la página de Internet de "LA CONVOCANTE": www.liconsa.gob.mx, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día 13 de Marzo de 2018 en días hábiles, con horario de 8:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de "LOS LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA ES EL PROCEDIMIENTO

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **16 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas**.

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección de "LOS LICITANTES" podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que "LOS LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al "ACUERDO", a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS BIENES" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de "LA LEY".

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

"**LOS LICITANTES**" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **11:00 horas del día 20 de Marzo del 2018**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "**EL REGLAMENTO**".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "**LOS LICITANTES**", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "**LA LEY**" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de "**LOS LICITANTES**" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas de "**LA CONVOCANTE**" ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por "**LOS LICITANTES**" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3. ACUERDO PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **23 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**", el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará el día **23 de Marzo de 2018 a las 10:45 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- "**LOS LICITANTES**", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de licitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

"LOS LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **10:45 horas del día 23 de Marzo de 2018.**

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDESOL LICONSA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
ABASTO SOCIAL DE LECHE



LICONSA, S.A. DE C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SINALOA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA020VST998-E-2018

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se elaborará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Independencia No. 833 Sur Altos B1, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

5.4.1. DOCUMENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN ENTREGAR LOS LICITANTES

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y